



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 08-2022-REGION CALLAO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA “ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO
DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE
CONducir EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO
PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA –
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO –
DEPARTAMENTO DE CALLAO”**

MAYO - 2022



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la



última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20505703554
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT 3970- CALLAO
Teléfono: : 5755533 anexo 1176
Correo electrónico: : Contratacionesgorecallao1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 283,943.40 (doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con 40/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado a mes de El valor referencial ha sido calculado a febrero del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 283,943.40 (doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con 40/100 soles)	S/ 255,549.06 (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve con 06/100 soles)	S/ 312,337.74 (trescientos doce mil trescientos treinta y siete con 74/100 soles)

Importante

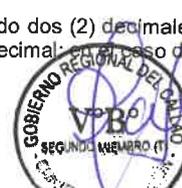
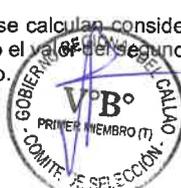
Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N 02: Numero 000017-2022/GRC/GA, de fecha 21.abril.2022.**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. En el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2022:

RECURSOS DETERMINADOS

5-18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **ciento veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 9.00 (nueve con 00/100 Soles). en Caja de la Entidad, ubicado en la oficina de Tesorería y recoger en la Oficina de Logística, ubicado en el Gobierno Regional del Callao sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,
- Ley N° 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Directiva 005-2020-OSCE-CD Reactivación de Obras Públicas.
- DL-1486-2020 Mejorar y Optimizar Ejecución Inversiones Públicas, Fe de Erratas al D. Legislativo 1486-2020 Reactivación de Obras Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado - OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado - OSCE.
- Ley Invierte.pe y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **soles** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante



⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/digital/gob.pe/interoperabilidad>



- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.
- n) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal apoyo.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suelta o alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, dirigida a la oficina de Logística – Gerencia de Administración, en los plazos que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado le asiste, el horario de atención es de 08:00 a.m. hasta las 16:00 horas.

2.6. ADELANTOS¹⁵

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor a la que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

La entrega del adelanto directo se efectuará conforme a las presentes bases y a los términos de referencia.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Pago	Plazo	Actividad
20%	30 d.n.	<p>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1° INFORME, QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>Estudio de suelos con fines de Cimentación Levantamiento Topográfico Certificado de Parámetros Urbanísticos Memoria Descriptiva de la Propuesta por cada especialidad Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos) Planos y concepción del diseño estructural Propuesta del diseño de Instalaciones Sanitarias Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función al área techada y cargas especiales. Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación de la gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del gobierno Regional del Callao. Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación del <u>Anteproyecto en consulta</u> por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Ambos trámites a cargo del proveedor, siendo requisito la aprobación para proceder al pago del 1er informe. Cargos y cartas enviadas a las empresas de servicio público que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, y se deban realizar coordinaciones pertinentes.</p>
40%	70 d.n.	<p>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2° INFORME, QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>I. DE OBRA CIVIL:</p> <p><u>Proyecto de Arquitectura</u> Planos de: Ubicación, indicando localización, áreas, parámetros urbanísticos, y orientación; Trazado; Plantas; Cortes; Elevaciones; Techos; Perspectivas de detalles (servicios higiénicos, ambientes especiales, carpintería, constructivos, mobiliario fijo, seguridad de grifería, etc.). Acabados y Cerrajería, Cuadro de vanos y todo lo detallado en el ítem 5.6 y los que el proveedor del Servicio considere necesarios.</p> <p><u>Proyecto de Estructuras</u> Planos básicos de detalles, empalmes, Plano de vigas, columnas, aligerados y demás elementos estructurales necesarios, detallados en el ítem 5.6 y los que el proveedor considere necesarios. Memoria de cálculo de diseño estructural antisísmica</p> <p><u>Proyecto de Instalaciones Sanitarias</u> Memoria Descriptiva final de Instalaciones sanitarias. Memoria de cálculo. Planos básicos y de detalles que correspondan a instalaciones, redes de distribución y de red de alimentación. Conexiones a Cisterna, repertorio y</p>



	<p>equipamiento. Redes de agua fría; Redes de desagüe; estableciendo las necesidades de la disposición de aguas servidas y de ser necesario el tratamiento previo antes de su evacuación. En los planos se deberá indicar el tipo y cantidad de aparatos sanitarios.</p> <p><u>Proyecto de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas</u> Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Memoria de cálculo. Planos de distribución, alumbrado, tomacorrientes, y salidas de fuerza y especiales, equipamiento; alimentadores generales, comunicaciones: reloj, teléfono, parlantes, red de data, y cómputo y sistema de tensión estabilizada. Se considerará cableado estructurado. En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos eléctricos y detalles. todo lo detallado en el ítem 5.6 y los que el proveedor del Servicio considere necesario.</p> <p><u>Proyecto de Instalaciones del Sistema Electrónico de Evaluación</u> Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Memoria de cálculo. Planos de distribución, y ubicación del equipamiento para as etapas de conocimientos y pista de manejo. Ubicación de equipamiento consiste en: radares de velocidad (cinemómetros digitales), sensores y cámaras scanner instalados en puntos estratégicos, según ubicación de semáforos, señales verticales reguladoras preventivas e informativas; señales horizontales como líneas de pare, líneas de cebrado peatonal, líneas longitudinales, líneas discontinuas y flechas direccionales. Se considerará cableado estructurado (de haberlo). En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos electrónicos y detalles. Todo lo detallado en el ítem 5.6 y los que el proveedor del Servicio considere necesario.</p> <p><u>Equipamiento</u> Planos de distribución de mobiliario y equipos en planta codificado a escala 1:50. Listado integral por ambiente. Todo lo detallado en el ítem 5.6 y los que el proveedor del Servicio considere necesario.</p> <p><u>Plan de contingencia y evacuación</u> Planos de Señalización, Planos de flujograma de evacuación, Memoria Descriptiva de Seguridad y evacuación, especificaciones técnicas y todo lo que el Proveedor del servicio considere necesario.</p> <p><u>Impacto ambiental</u> Evaluación de Impacto Ambiental, la cual debe concluir de ser el caso, en recomendaciones para mitigación de impactos negativos que el Proveedor del servicio considere necesario.</p> <p><u>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</u> El Plan de Seguridad Y salud en el Trabajo la relación de los equipos de protección y las propuestas de señalización, capacitación y recursos que el Proveedor del servicio considere necesario. Nota: Luego de la conformidad del segundo informe el Proveedor del Servicio deberá presentar el expediente completo a la municipalidad respectiva para la obtención de la Licencia de Edificación, siendo requisito para el pago de la 2da. Valorización el documento de ingreso del expediente a la Municipalidad. El proveedor deberá entregar a la entidad la Licencia de Edificación dentro del plazo máximo de seis (6) meses después de probado el segundo informe. En caso de incumplimiento de esta obligación la entidad podrá proceder a resolver el contrato</p>
<p>40%</p>	<p>120 d.n.</p> <p>A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO. APROBACIÓN DEL MTC. APROBACION DE REVISORES DE LA REGION MEDIANTE ACTA. EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN. OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA CORRESPONDIENTE.</p>



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable la Oficina de Construcción y Vialidad de La Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, dirigida a la oficina de Logística – Gerencia de Administración, en los plazos que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado le asiste, el horario de atención es de 08:00 a.m. hasta las 16:00 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas, las cuales estarán previstas en las bases. Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – GRTC

2.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".

3.- FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de los Servicios de Consultoría tiene por objetivo la "Elaboración del Estudio Definitivo" para la construcción del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", el cual servirá para mejorar las condiciones actuales en que el Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones presta el servicio de evaluación y otorgamiento de licencias de conducir en la provincia Constitucional del Callao.

4.- UBICACIÓN DEL PROYECTO

A. UBICACION

DEPARTAMENTO : CALLAO
 PROVINCIA : CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 DISTRITO : VENTANILLA
 LOCALIDAD : PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
 REGION GEOGRAFICA : COSTA
 ALTITUD : 250 m.s.n.m.

El terreno con partida P52014648 donde se ejecutará el proyecto cuenta con los siguientes límites:

PLANOS DE LOCALIZACIÓN EN VENTANILLA

Localización Geográfica

Geográficas (grados, min, seg)	Geográficas (Grados decimales)	UTM (WGS 84)	
Latitud 11°49'58.24" S	Latitud -11°49.971'	X: 263505.00 E	Huso: 18
Longitud 77°10'14.45" W	Longitud -77°10.241'	Y: 8691011.00 S	Hemisferio: Sur



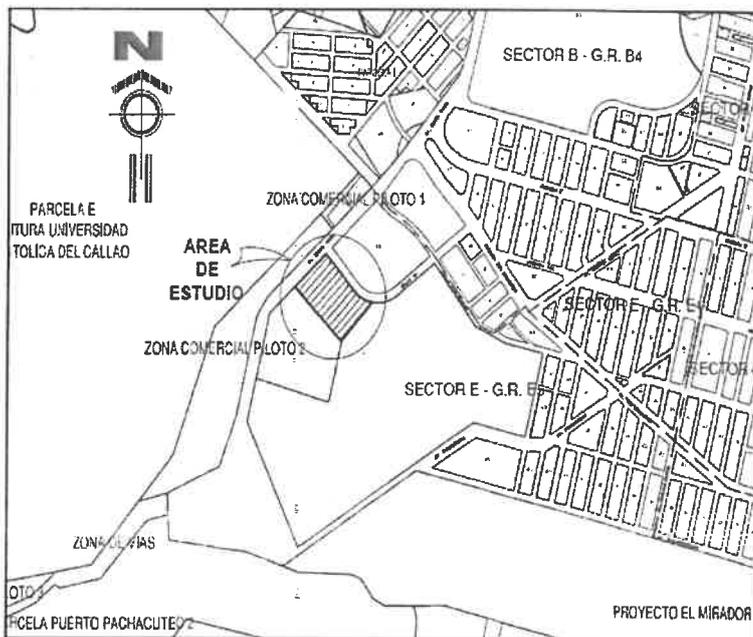
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	---



Localización en el distrito de Ventanilla

B. TERRENO

El terreno se encuentra ubicado en la Av. Santa Rosa, Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Departamento de Callao.



PLANO DE LOCALIZACION ESC. 1/20,000

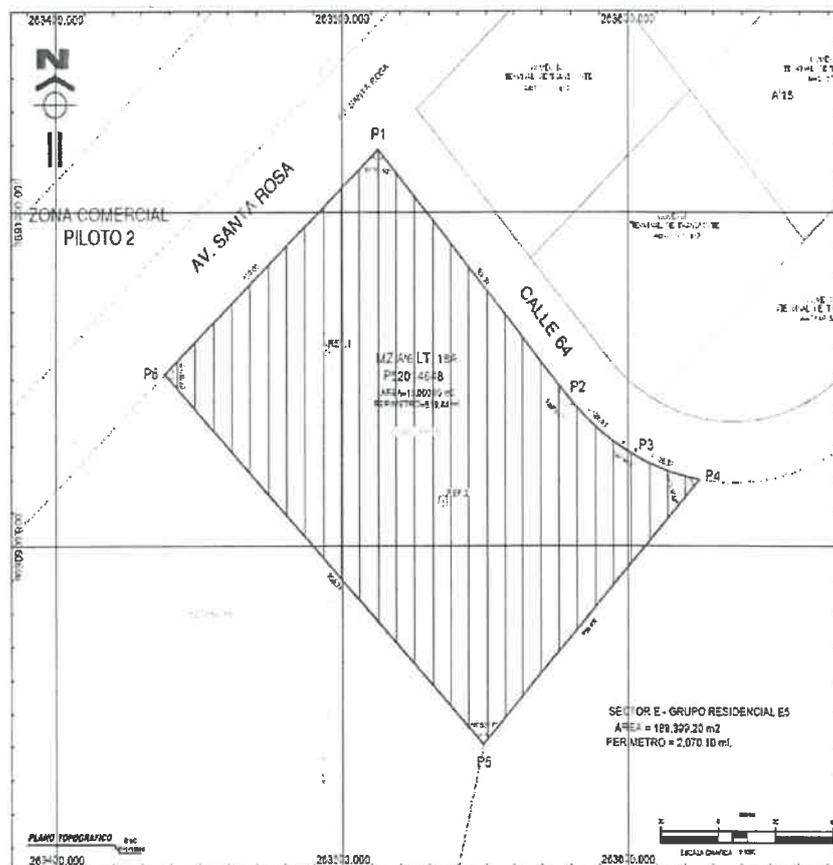


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

C. AREA DEL TERRENO

De acuerdo a la Partida Registral Levantamiento Topográfico, el terreno cuenta con un área de 15,000.00m² y un perímetro de 519.44ml.

- Los frentes del terreno forman un trapecoide con las siguientes dimensiones de acuerdo al levantamiento topográfico:
 - ✓ Entre los Ejes A-B: 100.00 ml.
 - ✓ Entre los Ejes B-C: 99.09 ml.
 - ✓ Entre los Ejes C-D: 53.73 ml.
 - ✓ Entre los Ejes D-E: 109.88 ml.
 - ✓ Entre los Ejes E-A: 109.88 ml.
- Fuente: Levantamiento Topográfico.*



Fuente: Partida Registral P52014648



<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	--	--

5.- ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, se constituye como la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones en materia de su competencia a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, enmarcándose en los fines de esta Institución que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao y crear prioritariamente las condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes. En ese sentido el Gobierno Regional del Callao ejerce las funciones en materia de Transportes y Comunicaciones.

Según el Artículo 10° - Título I Disposiciones Generales de la LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES LEY N° 27867; los Gobiernos Regionales son competentes para: ... d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Ante ello, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – GRTC, ha priorizado el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2524507, el mismo que cuenta con declaratoria de viabilidad efectuada mediante Informe N° 900-2021-GRC/GRI-UF del 15 DICIEMBRE 2021.

El Gobierno Regional del Callao desde que asumió la evaluación y otorgamiento de Licencias de Conducir en el año 2012, ha venido desarrollando las evaluaciones técnicas y trámites para el otorgamiento de Licencias de Conducir en su local de Juan Pablo II; mientras que para las pruebas de manejo no se ha tenido un local propio. Ante ello, hubo la necesidad de acondicionar diferentes terrenos provisionalmente en los que se impartieron estas prácticas.

Por otro lado, en mérito del Estado de Emergencia Sanitaria que el país viene sufriendo desde hace algunos meses a efectos de la pandemia COVID 19, el Gobierno ha emitido diferentes dispositivos en pro de la reactivación de la actividad económica en cuanto al sector construcción; siendo necesario incluir los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes en el Estudio Definitivo.

Ante ello, la Oficina de Construcción y Vialidad – OCV, dispone la elaboración de los Términos de Referencia para la convocatoria de la ejecución de los Estudios Definitivos / Expediente Técnico, materia del presente que permita seguidamente los actos administrativos para su convocatoria correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

6.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Es objeto del servicio de consultoría, es para la elaboración del presente Estudio Definitivo / Expediente Técnico que determine el ámbito espacial a ocupar y/o desarrollar, indicando su distribución, estructuración, servicios que prestará, visión final como obra ejecutada, determinación de su costo y presupuesto; componentes que se enmarcarán sin ser limitativos, en los presentes Términos de Referencia; permitiendo el desarrollo del servicio de manera eficaz, eficiente y oportuna, en cumplimiento de los documentos técnicos y legales que resulten concordantes en su aplicación con la contratación.

Asimismo; los Estudios Definitivos / Expediente Técnico a elaborar deberán incluir la realización del control y monitoreo del cumplimiento de las medidas y protocolos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de construcción civil ya en la etapa de ejecución de obra; cumplimiento obligatorio por parte del Contratista ejecutor de la obra en concordancia con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; de manera de prevenir y evitar la transmisión del COVID-19; y de esta manera la obra se ejecute en las mejores condiciones sanitarias y de salud ocupacional.

Objetivo General

Mejorar el servicio de atención de los administrados, contando para ello, con un Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir propio (de la Región Callao), para ello se ha previsto la Contratación de un Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico / Estudio Definitivo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO", mediante el establecimiento de las condiciones y criterios técnicos que permitan seleccionar a la persona natural o jurídica.

Objetivo Especifico

Contar con un Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir, el cual preste un servicio moderno y de calidad, destacándose de servicios particulares debido a la tecnificación y correcta evaluación de los administrados.

Contar con un Expediente Técnico que permita una correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra. Obra que estará enmarcada en la normativa específica del MTC para para Infraestructura Cerrada a la Circulación Vial de las Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, el Contrato, las Bases, Términos de Referencia, Expediente Técnico de Obra y Normas Técnicas; lo cual contribuirá a que se concluya la obra satisfactoriamente y en el plazo determinado.



7.- ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

7.1 ACTIVIDADES

- Ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del consultor y/o de sus proyectistas, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo la información recibida.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	---

- Recopilación de información existente de carácter técnico, mediante el Perfil de Proyecto aprobado, la Declaración de Viabilidad y lo que considere necesario para el desarrollo del estudio.
- Inspección Ocular y reconocimiento del área del terreno y zona de trabajo asignado a la elaboración del estudio, definido para la propuesta del Proyecto en el Perfil aprobado, verificación de sus condiciones; a fin de plantear la toma de partido a nivel de planificación de los espacios requeridos; la propuesta de los diseños y estudios respectivos serán de acuerdo a lo planteado en el Perfil de Proyecto y el requerimiento funcional determinado; sin que necesariamente el Proveedor del Servicio se limite al mismo; pudiendo ampliar ambientes o tratamientos de espacios que sean complementarios al funcionamiento integral del proyecto según su análisis y aporte al estudio.
- El Proveedor del Servicio, a través de su personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (GRTC) del Gobierno Regional del Callao, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Municipalidad Distrital de Ventanilla (MDV), con las entidades de servicios públicos SEDAPAL, EDELNOR, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto.
- Durante la elaboración del Estudio Definitivo, el Proveedor del Servicio y su personal profesional responsable de cada especialidad, deberán mantener constante comunicación con el Coordinador del Estudio, designado por el Gobierno Regional del Callao.

7.2 NORMATIVA LEGAL

El proyecto ha sido elaborado de acuerdo a la:

- Resolución Ministerial N° 627-2008-MTC/01.
- Ordenanza Regional N° 000022 de fecha 15 de agosto del 2011.
- Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica General para proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad: (Formato N° 06-B).
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma AO.080 Oficinas y 0.40 Educación
- Resolución Directoral N° 3421-2016-MTC-15, que aprobó la Directiva N° 001-2016-MTC-15, que establece las "Características de la Infraestructura Cerrada a la Circulación Vial de las Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación".
- Directiva N° 001-2016-MTC/15, "CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA CERRADA A LA CIRCULACIÓN VIAL DE LAS ESCUELAS DE CONDUCTORES Y CENTROS DE EVALUACIÓN".

7.3 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS

Las consideraciones de diseño tales como Zonificación, Estructuración Urbana, Retiros, Coeficiente de Edificación, etc., se basará en lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el respectivo Reglamento Municipal, los Parámetros Urbanísticos y las Normas Técnicas que determine el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

7.4 NORMAS TÉCNICAS

Los Términos de Referencia servirán de base para la formulación del Estudio Definitivo para la ejecución de la Obra Civil y la adquisición del Equipamiento y Mobiliario del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"; el mismo que deberá cumplir con los requerimientos funcionales establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC a través de la Dirección General de Transporte Terrestre - DGTT, requeridos para la operatividad del nuevo centro de expedición de licencias de conducir.

El Proveedor del Servicio elaborará el Estudio Definitivo teniendo como referencia lo indicado en el Formato N° 07-A Declaración de Viabilidad; es decir, la propuesta puede variar en el desarrollo y diseño, pero manteniendo la concepción técnica y el dimensionamiento que sustentó la Declaración de Viabilidad.

7.5 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

El proveedor deberá contar con Oficina debidamente implementada, con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipo de oficina, de cómputo y de dibujo en Autocad, equipo de topografía e ingeniería y de comunicación, indicando la dirección y teléfono fijo y móvil en el cual se le puede ubicar.

7.6 PLAN DE TRABAJO

El día que el Coordinador del Estudio efectúe la Entrega del Terreno, el Consultor deberá alcanzar Carta con firma legalizada de los profesionales claves de su equipo de trabajo, donde cada profesional se compromete a participar y desarrollar el proyecto con la calidad requerida por los presentes Términos de Referencia, según Formato que se adjunta.

7.7 PROCEDIMIENTO

Los presentes Términos de Referencia abordan los componentes de infraestructura física, mobiliario y equipamiento, los mismos que deberán cumplir con los requerimientos funcionales de: **"una institución administrativa pública avocada a la atención de público que concurre para su evaluación por personal calificado de los conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos"**.

El Estudio Definitivo deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible la ejecución de la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones ni problemas de orden técnico - constructivo.

A continuación se detallan los procedimientos y contenido del Estudio Definitivo, tanto en los Estudios Básicos como en los Estudios Definitivos, sin que estos sean limitativos, comprendiendo lo siguiente:

8.- ESTUDIOS BASICOS

8.1 RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

El Proveedor del Servicio deberá efectuar un minucioso recorrido del área, para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la misma, verificando las posibles demoliciones por ejecutar, posibles estructuras no visibles, previsión de daños de las estructuras vecinas entre otros factores que permitirán conocer los parámetros técnicos a ser considerados en la propuesta.



<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	--	--

En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

8.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

Previa coordinación con el Coordinador del Estudio se determinará los días de visita al campo, para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en las áreas del proyecto que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, en Sistema de Coordenadas UTM; para lo cual se determinará la ubicación y se dejarán los puntos de referencia y BMs, materializadas las referencias necesarias en el terreno, las cuales servirán para los replanteos posteriores.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel de acuerdo al accidente topográfico del terreno, tomando los datos correspondientes del terreno asignado al Proyecto, así como de las pistas y veredas exteriores al terreno, áreas o manzanas circundantes a las edificaciones.

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

- ° Plano de Ubicación, Esc. 1/500
- ° Plano de Levantamiento, Topográfico y curvas de nivel
- ° Plano general, Esc. 1/100 o 1/200 (de acuerdo a formato)
- ° Planos de Planta General con detalles, Esc. 1/50

8.3 ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN:

Con este estudio se busca conocer perfectamente las características del suelo en la zona donde se van a ejecutar las obras de infraestructura propuestas.

Los laboratorios a los cuales se llevarán las muestras, deberán estar inscritos en INACAL (Instituto Nacional de Calidad).

De acuerdo a la Norma E.050, el consultor elaborará un plan de Investigación y lo presentará a la entidad para su revisión, después de la aceptación del plan de trabajo por parte de la Entidad, se levantará la información de campo por parte del proveedor del servicio, en esta etapa es obligatorio que el Profesional Responsable del Estudio de suelos esté presente conjuntamente con un profesional designado por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Entidad que observará los trabajos de campo, si faltara alguna de las dos partes indicadas en los trabajos de campo, los datos serán considerados inválidos y deberán programarse de nuevo su elaboración.

El Estudio de Suelos de los terrenos sobre los cuales se edificará la construcción, se realizará en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

a) Trabajo de Campo:

- Excavación de 03 calicatas como mínimo, con una profundidad de excavación de acuerdo con el artículo N° 11 de la Norma E.050 del RNE en ningún caso será menor de 3.00 m. y en número no menor del establecido en la Norma indicada. Los sondeos cubrirán en todo caso la profundidad activa de cimentación.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos encontrados en los sondeos.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDAD
------------------------------	---	---

- Toma de muestras inalteradas, en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático de ser hallado.
- Ensayos "in situ" de penetración estándar para suelos del tipo granular fino o auscultaciones dinámicas relacionadas con respecto al ensayo de penetración estándar (ASTM D-1586).
- Ensayos de campo, adicional, necesario para determinar los parámetros de resistencia y deformación para el diseño de la cimentación de acuerdo a las características de los suelos infrayacentes en el área del estudio.
- En suelos donde se ubique la napa freática dentro de exploración de las calicatas, se deberán hacer ensayos para obtener los coeficientes de permeabilidad del suelo.
- En suelos donde se den las condiciones descritas en los artículos 30,31 o 32 de la Norma E.050, se harán los ensayos necesarios para la toma de datos que permitan hacer los estudios pertinentes para descartar o confirmar si el suelo es colapsable, expansivo o licuable
- Si hubiere taludes o pendientes pronunciadas, se deberá realizar el estudio correspondiente para determinar la estabilidad de los taludes. El profesional será un Ingeniero Geólogo.

b) Ensayos de Laboratorio

En muestras alteradas

- Ensayos para identificación y clasificación de suelos.
- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO
- Ensayos para determinar peso específico, humedad natural y cualquier otra constante física que intervenga en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo-resistente de las estructuras.
- Análisis químicos de los suelos (contenido orgánico, Ph, sales solubles totales, cloruros, sulfatos).

En muestras Inalteradas

- Ensayo de Consolidación.
- Ensayo de Hinchamiento.
- Ensayo de Compresión Simple.
- Ensayo de Compresión Triaxial.

c) Trabajo de Gabinete.

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.
- Determinación de la profundidad de cimentación, alternativas de cimentación y recomendaciones constructivas, se deberá justificar en forma clara y precisa la determinación de la profundidad de cimentación.
- Determinación de la Presión admisible del terreno.
- Recomendaciones para el diseño de pavimentos
- Análisis de deformaciones y asentamiento del suelo.
- Calculo de los coeficientes para el empuje de tierras.
- Condiciones de drenaje del área investigada.



Handwritten signature in blue ink.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

PRESENTACIÓN

El estudio de suelo se presentará en triplicado (original y dos copias) y deberá contener lo siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Reseña Geológica del área del estudio.
- Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
- Determinación de la profundidad de Cimentación (se justificará debidamente).
- Determinación de la presión admisible del terreno.
- Recomendaciones para el diseño de pavimentos.
- Cálculo de Asentamiento.
- Determinación de los Parámetros para el diseño sismo resistente.
- Determinación de la estabilidad de los taludes (de darse el caso).
- Conclusiones y Recomendaciones.
- En suelos donde se den las condiciones descritas en los artículos 30, 31 o 32 de la Norma E.050, se presentarán los análisis para descartar o confirmar si el suelo es colapsable, expansivo o licuable.
- Plano del Área de Estudio.
- Plano de Ubicación de los Sondeos.
- Perfil Estratigráfico de los sondeos.
- Certificados de los ensayos de laboratorio.
- Fotografías.

La Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia de Infraestructura dará la aprobación a los Estudios Básicos.

Concluidos los Estudios Básicos se podrá iniciar con el desarrollo del Estudio Definitivo.

9.- ESTUDIOS DEFINITIVOS

Una vez revisados y aprobados los Estudios Básicos, el proveedor del servicio procederá a la ejecución del Estudio Definitivo de Arquitectura, Ingeniería y las demás especialidades consideradas en el proyecto; es decir el Expediente Técnico.

A nivel integral, el proyecto comprenderá el desarrollo y presentación de láminas por especialidades.

9.1 ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:

Tanto el diseño volumétrico como su aspecto en conjunto, deberá expresar la finalidad y uso de la edificación, definiéndose claramente los ingresos, áreas públicas y áreas de acceso restringido. La calidad arquitectónica del proyecto deberá reflejar las características propias de la infraestructura a desarrollarse, integrando al proyecto en conjunto. El diseño deberá cumplir todas las condiciones técnicas de función, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El diseño del proyecto estará a cargo de un arquitecto.

Los techos deberán tener la suficiente pendiente que permita el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación.

El proyecto deberá disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos de fácil y económico mantenimiento, que permitan una adecuada ejecución de la obra, así como minimizar



<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	--	--

los plazos de ejecución de la misma; para ello se deberá prever, de ser el caso, el uso de aditivos, encofrados metálicos, curadores y estandarización de elementos, etc.

El Proveedor del Servicio deberá conformar un archivo fotográfico donde exponga las condiciones actuales del terreno, con los comentarios que estime conveniente para sustentar las metas a desarrollar.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto (Esc. 1/500 y la que se indique).
- Plano de conjunto y entorno urbano del Proyecto (Esc. 1/100).
- Plano del Circuito de Maniobras en planta, indicando ejes, cotas, acabados, niveles de pisos (Esc. 1/100).
- Plano de diseño geométrico del Circuito de Maniobras (Esc. 1/100).
- Plano de detalles de señalización horizontal (Esc. Apropiada)
- Plano de detalles de señalización vertical (Esc. Apropiada)
- Plano de detalles de semaforización (Esc. Apropiada)
- Plano de circulación vehicular (Esc. 1/100)
- Plano de plantas de la edificación por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).
- Planos de Cortes y Elevaciones, indicando alturas, niveles, etc. (Esc. 1/50).
- Plano de Techos (Esc. 1/50).
- Plano de Detalles de Servicios Higiénicos (Esc. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada específico).
- Plano de Detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores.
- Plano de Detalles de Pisos, veredas, patios etc.
- Plano de Detalles de circulaciones verticales y horizontales, de ser el caso.
- Plano de Detalles de Juntas en pisos, muros, etc.
- Detalles de jardineras, bancas, detalles constructivos en general
- Cuadro de acabados por ambientes.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Archivo fotográfico, Especificaciones Técnicas, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Metrados, Cotizaciones, etc., los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad.

9.2 ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS:

En general, el proyecto estructural deberá ceñirse a las Normas Técnicas vigentes y Anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, deberá tenerse en cuenta los aspectos relativos a la vulnerabilidad sísmica.

El diseño estructural estará a cargo de un Ingeniero Civil con especialidad en Estructuras.

Componente Estructural.-

Asegurar la operatividad de las instalaciones en casos de sismo; es decir diseñar una estructura que no sufra daños ni se afecten negativamente los componentes no estructurales de la obra, mobiliario y equipamiento, lo que podrá permitir la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional de las estructuras porque requiere la intervención de otros factores de resistencia y rigidez.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

De acuerdo a la Norma E.030 este tipo de Edificación no puede ser irregular, se debe evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo, en todas las instalaciones y de manera especial en las áreas definidas como críticas. Reducir al mínimo los posibles daños estructurales y no estructurales que puedan ser producidos, de tal manera que se pueda recuperar la operatividad del establecimiento en corto tiempo. En ningún caso se podrá considerar la posibilidad de ocurrencia de colapso parcial o total de la edificación. El Proyecto de Estructuras se desarrollará de la siguiente manera:

- Estructuración y dimensionamiento previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada. Debe considerarse que la Norma E.030 Diseño Sismo resistente prohíbe expresamente, para esta categoría de obras, los sistemas estructurales basados únicamente en sistema de pórticos, por lo que será indispensable la colocación de muros y/o placas de concreto que se extienden hasta la cimentación. Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.
- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y las normas extranjeras más recientes.

Componente No Estructural.-

Se asegurará, que estos componentes presenten baja vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que el establecimiento pueda mantener su capacidad operativa o ésta pueda ser restituida en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

PROYECTO ESTRUCTURAL

- Plano de pistas y veredas (Esc. 1/100)
- Planos de Cimentación General, Cuadro de columnas (Esc. 1/50).
- Planos de Columnas y Vigas en concreto (Esc. 1/50, 1/25).
- Planos de Estructuras de Losas (Aligeradas ó Macizas) (Esc. 1/50).
- Plano de Cisterna y Tanque elevado (Esc. 1/25 desarrollo estructural).
- Plano de pavimentación de pistas y veredas. (Esc. 1/25, Esc. 1/10, Esc. 1/5).
- Planos de Detalles Estructurales (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5, otra en c/caso específico).
- Plano de Detalles de Encuentros de Albañilería (Columnas-muros).
- Plano de Detalles de estructuras de circulaciones verticales, de ser el caso (Escaleras, pasos, contrapasos) y horizontales (veredas).
- Planos de Detalles Estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Metrados, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción.



<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	--	--

9.3 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS:

- El proyecto de Instalaciones de redes sanitarias estará a cargo de un Ingeniero Sanitario.
- Deberá evaluarse la dotación real de agua que se necesita de acuerdo a la magnitud de la infraestructura del Proyecto, el sistema de desagüe y la dotación de agua en el área de entorno.
- Solicitar a Sedapal la información de las redes públicas de agua y desagüe existentes en las calles donde se ubicará el Centro de Otorgamiento de Licencias de Conducir. Dicha información deberá solicitarla en las oficinas del Equipo de Control y Reducción de Fugas de Sedapal ubicado en la Atarjea.
- De existir redes de agua y desagüe, deberán realizar los trámites para obtener la factibilidad de servicios de conexión de agua y desagüe con sus respectivos costos para incluir en el presupuesto de obra.
- Los trámites de factibilidad de servicios de agua y desagüe deberá efectuarlo en las oficinas del Equipo de Clientes Especiales de Sedapal ubicado en la Av. Tingo Maria-Breña. El costo por dicho trámite será asumido por el Proveedor del Servicio.

En todo caso, las obras de construcción proyectadas considerarán las conexiones con el servicio continuo de agua y desagüe de SEDAPAL; con el fin de que la propuesta presente una solución de abastecimiento de agua continuo en el tiempo; así mismo, se estudiará la necesidad de almacenar aguas ya sea con cisterna y/o tanque elevado si se considera el caso, de manera que se cumpla con la demanda de dotación y requerimiento de agua en función de las obras a realizar; dicho requerimiento será sustentado con los cálculos respectivos; la ubicación de la cisterna y tanque elevado quedará a propuesta del proyectista.

- Sistema de Agua Pluvial
 - Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
 - Montantes de evacuación de agua pluvial
 - Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público.
- Jardinería
 - Sistema de drenaje de la jardinería en general.

PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS.

- Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la Red existente.
- Planos de Instalaciones Sanitarias a nivel de conjunto de las redes de agua y desagüe (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para las obras proyectadas, incluyendo isométricos.
- Planos de Instalaciones Sanitarias de Agua y desagüe con proyección a futuros empalmes a la red de agua y desagüe, el diseño de las redes interiores de desagüe quedará a propuesta en el diseño del proyectista. (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la Obra (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico), incluyendo isométricos.
- Planos de Detalles de la Cisterna, Tanque elevado, Tanque Séptico y Pozo percolador en función de la capacidad propuesta, y si el caso así lo requiere.
- Plano de Diseño de Aguas Pluviales; detallando descargas finales. (Esc. 1/50)
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del Área de Estudios.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

9.4 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

El profesional a cargo de las Instalaciones Eléctricas será de profesión Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.

Proyecto de Instalaciones Eléctricas en las Obras de Construcción proyectadas, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes ambientes, debiendo el proyectista establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente; detallando la potencia instalada y la máxima demanda de energía en cada caso; así como la máxima demanda total; para cuyo efecto deberá considerar lo siguiente:

- Calculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales.
- Coordinación con usuario final para solicitar a EDELNOR la factibilidad y suministro eléctrico o ampliación, según proyecto.
- Propuesta de tipo de luminarias por ambientes en función de las actividades a desarrollar en los diferentes ambientes.
- Propuesta del pozo de tierra.
- Propuesta de alumbrado exterior, salidas de fuerza y especiales.
- Propuesta del sistema de alarma contra incendio
- Propuesta del sistema de alarma contra hurto
- Propuesta del sistema de voz y data (de ser necesario)
- Propuesta del sistema de cámaras y video

El proveedor del servicio manejará el costo de factibilidad del servicio o ampliación de potencia de energía eléctrica incluyendo la instalación del medidor si el caso así lo requiere; dicho parámetro técnico económico formará parte y será incluido en el valor referencial a consignar en el expediente técnico a nivel de ejecución de obra, así mismo todo esto deberá estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Electricidad vigente y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)
- Planos de propuesta de Instalaciones Eléctricas en las obras de construcción proyectadas (Esc. 1/50)
- Planos de detalles que se consideren necesarios, para la ejecución de las Obras (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción, a través del Área de Estudios.

9.5 ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES DE SISTEMA ELECTRO – ELECTRÓNICAS:

El profesional a cargo del diseño de la red y equipamientos electo y electrónicas para la operación del sistema de evaluación requerido será un profesional de la especialidad de ingeniero Electrónica o Ingeniería Mecatrónica.

El sistema de evaluación a instalarse tanto en la etapa de conocimientos como en la pista de manejo, deberá operar (cumpliendo con la Directiva N° 001-2016-MTC/15) en lo posible limitando la participación humana, mediante: radares de velocidad (cinemómetros digitales), sensores y cámaras scanner instalados en puntos estratégicos, así como softwares los cuales considere programas computarizados cuyos algoritmos procesen la identificación real del conductor y vehículo, midan la velocidad y tiempo, paso frente a obstáculos(semáforos, señales verticales como: señales reguladoras preventivas e informativas; y señales horizontales como son líneas de



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

pare, líneas de cebrado peatonal, líneas longitudinales, líneas discontinuas y flechas direccionales); siendo estas operaciones de evaluación enlazadas simultáneamente a través de un ordenador, evitando e lo posible la intervención humana.

Dicha evaluación automatizada deberá cumplir con la directiva N° 001-2020-MTC/18.01, "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en la Infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública, para el otorgamiento de las licencias de conducir" en la cual se encuentran parámetros como el ANEXO 1: FICHA DE EVALUACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR: CLASE A CATEGORIA I, II-a, II-b, III-a, III-b y III-c EN INFRAESTRUCTURA CERRADA A LA CIRCULACION VIAL

PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRO – ELECTRÓNICAS

- Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas y electrónicas a instalarse en general (Esc.1/100).
- Planos de propuesta de instalaciones electrónicas según etapa de evaluación (Esc.1/50).
- Planos de detalles que se consideren necesarios, para la ejecución de las Obras (Esc.1/25, Esc.1/10, Esc.1/5 +o la adecuada para cada caso específico).
- Cuadros de tipos de equipamiento por ambientes.
- Preparas la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.; los que serán coordinados con la oficina de Construcción y Vialidad, a través del Área de Estudios.

9.6 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

El objetivo del presente estudio es identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales ya sea positivos o negativos que podrían generar las interacciones del presente proyecto de construcción con el ecosistema, con la finalidad de evitar y/o mitigar los impactos ambientales que se generen; asimismo se pretende formular las medidas más convenientes para potenciar los impactos positivos y reducir al máximo los impactos negativos que se produzcan.

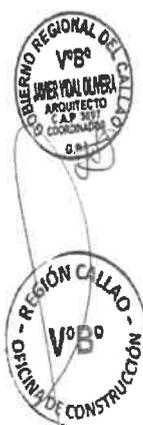
Tener en cuenta lo indicado en el D.S. 019-2009-MINAM, desarrollar la evaluación ambiental en relación a la clasificación ambiental del proyecto.

PROYECTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Descripción de las actividades del Proyecto.
- Diagnóstico Ambiental (línea base).En el área de influencia del proyecto.
- Listado de Fuentes de Impactos Ambientales. (Lista de chequeo descriptiva)
- Fichas de Evaluación-Cuantificación de impactos.
- Programa de Manejo Ambiental.- Medidas de mitigación de impactos.
- Plan de Monitoreo Ambiental.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Abandono.
- Valoración Ambiental-Análisis costo beneficio.
- Programa de Seguimiento.

9.7 PLAN DE SEÑALIZACION Y EVACUACIÓN:

A fin de prevenir daños potencialmente graves para las personas, patrimonio y medio ambiente, es necesario desarrollar un plan de contingencia y evacuación de tal forma que permita identificar peligros, predecir sus consecuencias más probables, diseño y ejecución de medidas de seguridad y protección de las personas y bienes afectados.



<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	--	--

Para el caso de edificaciones públicas, estos planes de contingencia serán dirigidos a un conjunto de acciones coordinadas y aplicadas íntegramente destinadas a prevenir, controlar proteger y evacuar a las personas que se encuentran en el Local. Incluye los planos de accesos, señalización de rutas de escape, zonas seguras internas y externas, equipos contra incendios. Asimismo los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

PLAN DE CONTINGENCIA Y EVACUACIÓN

- Plano de Señalización, indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad de acuerdo a lo que se requiera según el tipo de proyecto. (Esc. 1/50, 1/100, o 1/200)
- Plano de Flujograma de Evacuación, debidamente amoblados y equipados con las rutas diagramadas por flujos de evacuación, los cuales estarán representados por líneas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación.
- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación o Plan de Evacuación, indicando el tipo de riesgo de acuerdo a la vulnerabilidad de la edificación y medidas de seguridad en caso de sismos / incendios.
- Especificaciones técnicas de señalización y equipos
- Metrados de Señalización y Evacuación

9.8 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A fin de prevenir daños potencialmente graves para los trabajadores de la obra, es necesario desarrollar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que permita identificar los peligros de la obra y, tomar las medidas de seguridad y protección para todo el personal. Para ello se deberá aplicar las normas y disposiciones vigentes acorde con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y afines.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra.
- Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarias en el proyecto de obra a construir.
- Propuesta de señalización temporal de seguridad.
- Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra.
- Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.
- Metrados de Seguridad y Salud en el trabajo

9.9 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Comprende el diseño del proyecto de mobiliario y equipamiento integral de los ambientes comprendidos en el proyecto, concordante a lo indicado en el perfil, para lo cual deberá elaborar los planos de distribución integral de mobiliario y equipos así como los planos de detalles respectivos, indicando punto de instalación, con su respectiva simbología y listado de claves codificado por ambientes.

Sobre estos se conformará el expediente técnico para su adquisición, elaborando la memoria descriptiva, sus especificaciones técnicas, costos y presupuesto (sustentado con cotizaciones).

Al respecto, el Centro de Evaluación de Licencias de Conducir deberá contar con un Sistema Inteligente de Control. El cual operará durante la evaluación de las habilidades de conducción de

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
JANER VICAL CLAVIERA
ARQUITECTO
C.A.P. 1011
COORDINADOR
C. 23

REGION CALLAO
V°B°
OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
PRESIDENTE (T)
COMITE DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
PRIMER MIEMBRO (T)
COMITE DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
SEGUNDO MIEMBRO (T)
COMITE DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

los administrados, a través de sensores de aproximación, medición de velocidad, las cuales actuarán simultáneamente con cámaras de escaneo y video.

10.- PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

10.1 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

NO APLICA

11.- APROBACION DEL ESTUDIO TECNICO

Áreas que supervisan

El seguimiento del servicio estará a cargo del Coordinador del Estudio que es un profesional del Área de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Se sostendrá como mínimo una coordinación por entrega, las cuales se asentarán en un Acta, la cual o cuales serán requisito para el pago de la valorización correspondiente.

Una vez entregado el Estudio Técnico completo por el Consultor, la Oficina de Construcción y Vialidad designará el equipo de profesionales para la revisión del proyecto en sus diferentes especialidades. Considerando las características del proyecto, el equipo de revisión podrá ser integrado por miembros de otras áreas del Gobierno Regional, quienes aportarán sus conocimientos.

Asimismo, el Gobierno Regional del Callao presentará el mencionado Estudio Técnico al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, siendo la Dirección General de Transporte Terrestre – DGTT de esta Entidad quien aprobará o desaprobará el Expediente Técnico.

La aprobación del MTC es requisito indispensable para proceder al tercer y último pago.

Áreas que coordinarán con el proveedor

El Proveedor del Servicio, a través de su personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el Coordinador designado del Área de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y con las Entidades Públicas de SEDAPAL, EDELNOR, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto.

Los tiempos que se toma para la revisión de las entregas no se contabiliza en el plazo de elaboración del estudio.

12.- SEGUROS APLICABLES

12.1 SEGUROS APLICABLES

El proveedor del servicio deberá contratar seguros contra accidentes de trabajo para su personal, en concordancia con la Ley 29783 Ley de Seguridad, Salud y Trabajo y afines.










<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	--	--

13.- LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

13.1 LUGAR

El servicio de consultoria se desarrollará en las oficinas que el proveedor haya acreditado para el desarrollo del presente proyecto, ubicada en la ciudad de Lima o Callao; la misma que estará debidamente implementada, con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipos de oficina, de cómputo y de dibujo, teléfono fijo, etc.

13.2 PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del estudio es de **120 días calendario**.

El inicio de los plazos se contabilizará desde el día siguiente de la entrega del terreno.

La entrega de terreno se efectuará en el plazo establecido en el contrato y lo realizará el Coordinador designado por la entidad, debiendo el Proveedor del Servicio y/o su Representante Legal en caso de persona jurídica, asistir con el Jefe de Proyecto del Estudio, los cuales firmarán el acta de entrega de terreno.

Se deja constancia, que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte del Gobierno Regional del Callao.
- El tiempo de revisión por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- El tiempo que demore la Municipalidad de Ventanilla para la aprobación del Anteproyecto en consulta y Proyecto en relación a los trámites para la solicitud de la correspondiente Licencia de Obra de acuerdo la Ley N° 29090 y su modificatoria (Ley N° 29476).

Para el levantamiento de observaciones de los Informes, el proveedor dispondrá de un plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.

En el caso, que el Proveedor del Servicio no hubiese levantado las observaciones en el Plazo concedido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en las bases del contrato.

Las coordinaciones con las Entidades de servicios públicos como SEDAPAL, EDELNOR, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto, deberán ser realizadas dentro de los cinco primeros días de firmado el contrato; dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago de la valorización correspondiente.

En caso el Proveedor del Servicio presente alguna de las etapas correspondientes, de forma incompleta o de escaso desarrollo, la indicada presentación se considerará por **NO RECEPCIONADA**.

14.- PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES) Y APROBACION

Una vez concluidos los servicios, el Proveedor del Servicio hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo del Estudio Definitivo al Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato.

Aprobación del Estudio Definitivo

La Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia de Infraestructura será el área del Gobierno Regional del Callao que dará aprobación al Estudio.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	---

La recepción del servicio se hará mediante Acta que suscribirán los profesionales del Equipo de Revisores del Gobierno Regional del Callao (que estará integrada por profesionales de las Gerencias de Infraestructura y Transportes y Comunicaciones), los profesionales responsables del equipo del Proveedor, el Proveedor o su representante legal.

PRESENTACION DEL PROYECTO

- Los documentos que conforman el Estudio Definitivo deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que les corresponda y en todas las hojas por el jefe del proyecto y el representante legal del Proveedor del Servicio, así mismo por el coordinador del proyecto; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.
- La presentación se realizará en Formato A-4, en original y dos copias. El cual será entregado en un pioneer A-4, color blanco de lomo 7.5 cm.; el Estudio Definitivo será aprobado por el Gobierno Regional, mediante la Resolución correspondiente.
- Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Dichas Especificaciones Técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del Presupuesto Base y del Resumen de Metrados.
- Los Metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los Metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción programados a ejecutarse en un plazo determinado; asimismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida, el Proveedor del Servicio entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas conformantes del Valor Referencial.
- Los Planos del proyecto deberán ser presentados en original (impresos en papel bond Formato A2) y dos copias debidamente selladas y firmadas; los planos serán digitalizados en Auto CAD. La documentación escrita se desarrollará en Office Windows. En lo que respecta al Valor Referencial, éste será desarrollado en Software S-10 con todas las partidas que conforman el presente proyecto.
- La presentación final del Estudio Definitivo estará complementada a través de un USB de 01 Tera que contendrá toda la información del expediente técnico (Planos y documentación escrita), el cual formará parte del Banco de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao. Dicha presentación será de acuerdo al modelo de Expedientes Técnicos que será mostrado al Proveedor del Servicio por el Coordinador al inicio del estudio. Dicha presentación será considerada como requisito en la recepción final del Estudio Definitivo.



El consultor presentará el Estudio Definitivo en la siguiente forma:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	---

I.- OBRA CIVIL

1. Memoria Descriptiva General
2. Memoria Descriptiva por especialidades.
3. Memoria de Cálculo por especialidades
4. Archivo Fotográfico
5. Especificaciones Técnicas por especialidades
6. Estudio de Impacto Ambiental
7. Estudio de Suelos
8. Levantamiento Topográfico
9. Valor Referencial
10. Análisis de Costos Unitarios
11. Relación de Materiales a ser usados
12. Incidencia de Índices Unificados de Precios de la Construcción
13. Formulas Polinómicas
14. Desagregado de Gastos Generales
15. Calendario de Avance de Obra Valorizado
16. Cronograma de desembolsos
17. Diagrama Gantt y PERT-CPM
18. Relación de Equipo Mínimo
19. Planillas y Resumen de Metrados
20. Modelo de Cartel de Obra
21. Anexos:
 - Planos y documento de Aprobación del Anteproyecto Arquitectónico
 - Proformas y sustentos de cotizaciones de materiales, equipamiento y fletes entre otros.
 - Coordinaciones con Terceros

II. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

Se deberá incluir una lista de todos y cada uno de los planos por especialidad.

1. Especialidad de Estructuras
2. Especialidad de Arquitectura
3. Especialidad de Instalaciones Sanitarias
4. Especialidad de Instalaciones Eléctricas

III. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- 1.- Memoria Descriptiva
- 2.- Especificaciones Técnicas
- 3.- Planilla de Metrados
- 4.- Valor Referencial
- 5.- Anexos (Cotizaciones)
- 6.- Planos de Mobiliario y Equipamiento: de distribución y de detalles

IV. PLAN DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN

- 1.- Memoria Descriptiva
- 2.- Especificaciones Técnicas
- 3.- Planilla de Metrados
- 4.- Valor Referencial
- 5.- Anexos (Cotizaciones)
- 6.- Planos de Señalización y Evacuación



<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	--	--

V. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra.
3. Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarias en el proyecto de obra a construir.
4. Propuesta de señalización temporal de seguridad.
5. Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra.
6. Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.
7. Metrados de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Mapa de riesgos
10. Protocolo de Prevención y Control de COVID 19

VI. EVALUACION DE RIEGOS Y DESASTRES

I. PRESENTACIÓN

II. DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CALLAO

- A. Principales peligros, vulnerabilidades y riesgos.
- B. Principales peligros de origen natural o inducidos por el hombre.
- C. Condiciones de vulnerabilidad.
- D. Escenarios de riesgos.
- E. Situación de la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- F. Estimación de la población vulnerable por exposición a los peligros originados por fenómenos naturales e inducidos por la acción humana.

III. LINEAMIENTOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL

- A. Organización y Gestión Institucional.
 1. Criterios para la identificación y formulación de proyectos de inversión pública en Gestión del Riesgo de Desastres.
 2. Formulación de proyectos de inversión pública.
 3. Principales actividades a ser implementadas en materia de GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
 4. Financiamiento del Plan

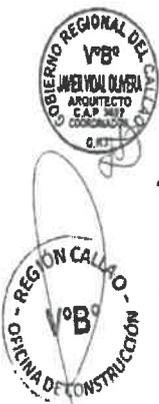
VII. PLAN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

15.- VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El Valor Referencial de acuerdo a la estructura de costos adjunta es de **S/. 283,943.40** (Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 40/100 Soles), con precios al mes de marzo del 2022, incluyendo los impuestos de ley; conforme a lo señalado por el estudio de indagación de mercado, debiendo por lo tanto el Proveedor del Servicio cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

16.- SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

17.- FORMA DE PAGO

Los desembolsos que el Gobierno Regional efectuará; serán de la siguiente forma:

Pago	Plazo	Actividad
20%	30 d. c.	<p>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1° INFORME, QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>Estudio de suelos con fines de Cimentación Levantamiento Topográfico Certificado de Parámetros Urbanísticos Memoria Descriptiva de la Propuesta por cada especialidad Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos) Planos y concepción del diseño estructural Propuesta del diseño de Instalaciones Sanitarias Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función al área techada y cargas especiales. Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación de la gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del gobierno Regional del Callao. Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación del <u>Anteproyecto en consulta</u> por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Ambos trámites a cargo del proveedor, siendo requisito la aprobación para proceder al pago del 1er informe. Cargos y cartas enviadas a las empresas de servicio público que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, y se deban realizar coordinaciones pertinentes.</p>
40%	70 d.c.	<p>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2° INFORME, QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>I. DE OBRA CIVIL:</p> <p><u>Proyecto de Arquitectura</u> Planos de: Ubicación, indicando localización, áreas, parámetros urbanísticos, y orientación; Trazado; Plantas; Cortes; Elevaciones; Techos; Perspectivas de detalles (servicios higiénicos, ambientes especiales, carpintería, constructivos, mobiliario fijo, seguridad de grifería, etc.). Acabados y Cerrajería, Cuadro de vanos y todo lo detallado en el ítem 5.6 y los que el proveedor del Servicio considere necesarios.</p> <p><u>Proyecto de Estructuras</u> Planos básicos de detalles, empalmes, Plano de vigas, columnas, aligerados y demás elementos estructurales necesarios, detallados en el ítem 5.6 y los que el proveedor considere necesarios. Memoria de cálculo de diseño estructural antisísmica</p> <p><u>Proyecto de Instalaciones Sanitarias</u> Memoria Descriptiva final de Instalaciones sanitarias. Memoria de cálculo. Planos básicos y de detalles que correspondan a instalaciones, redes de distribución y de red de alimentación. Conexiones a Cisterna, repertorio y</p>



<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	---	---



	<p>equipamiento. Redes de agua fría; Redes de desagüe; estableciendo las necesidades de la disposición de aguas servidas y de ser necesario el tratamiento previo antes de su evacuación. En los planos se deberá indicar el tipo y cantidad de aparatos sanitarios.</p> <p><u>Proyecto de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas</u> Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Memoria de cálculo. Planos de distribución, alumbrado, tomacorrientes, y salidas de fuerza y especiales, equipamiento; alimentadores generales, comunicaciones: reloj, teléfono, parlantes, red de data, y cómputo y sistema de tensión estabilizada. Se considerará cableado estructurado. En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos eléctricos y detalles. todo lo detallado en el ítem 5.6 y los que el proveedor del Servicio considere necesario.</p> <p><u>Proyecto de Instalaciones del Sistema Electrónico de Evaluación</u> Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Memoria de cálculo. Planos de distribución, y ubicación del equipamiento para as etapas de conocimientos y pista de manejo. Ubicación de equipamiento consiste en: radares de velocidad (cinemómetros digitales), sensores y cámaras scanner instalados en puntos estratégicos, según ubicación de semáforos, señales verticales reguladoras preventivas e informativas; señales horizontales como líneas de pare, líneas de cebrado peatonal, líneas longitudinales, líneas discontinuas y flechas direccionales. Se considerará cableado estructurado (de haberlo). En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos electrónicos y detalles. Todo lo detallado en el ítem 5.6 y los que el proveedor del Servicio considere necesario.</p> <p><u>Equipamiento</u> Planos de distribución de mobiliario y equipos en planta codificado a escala 1:50. Listado integral por ambiente. Todo lo detallado en el ítem 5.6 y los que el proveedor del Servicio considere necesario.</p> <p><u>Plan de contingencia y evacuación</u> Planos de Señalización, Planos de flujograma de evacuación, Memoria Descriptiva de Seguridad y evacuación, especificaciones técnicas y todo lo que el Proveedor del servicio considere necesario.</p> <p><u>Impacto ambiental</u> Evaluación de Impacto Ambiental, la cual debe concluir de ser el caso, en recomendaciones para mitigación de impactos negativos que el Proveedor del servicio considere necesario.</p> <p><u>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</u> El Plan de Seguridad Y salud en el Trabajo la relación de los equipos de protección y las propuestas de señalización, capacitación y recursos que el Proveedor del servicio considere necesario.</p>
--	--



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

		<p>Nota: Luego de la conformidad del segundo informe el Proveedor del Servicio deberá presentar el expediente completo a la municipalidad respectiva para la obtención de la Licencia de Edificación, siendo requisito para el pago de la 2da. Valorización el documento de ingreso del expediente a la Municipalidad. El proveedor deberá entregar a la entidad la Licencia de Edificación dentro del plazo máximo de seis (6) meses después de probado el segundo informe. En caso de incumplimiento de esta obligación la entidad podrá proceder a resolver el contrato</p>
40%	120 d.c.	<p>A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO. APROBACIÓN DEL MTC. APROBACION DE REVISORES DE LA REGION MEDIANTE ACTA. EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN. OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA CORRESPONDIENTE.</p>



- El porcentaje de los pagos será sobre el 100% del monto contractual. En caso el Consultor solicite Adelanto Directo se descontará proporcionalmente en cada valorización.
- La Conformidad del Estudio Definitivo estará dada por el Área Usuaría.

17.1 FÓRMULA DE REAJUSTE

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas, las cuales estarán previstas en las bases. Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

17.2 ADELANTOS

El Gobierno Regional a solicitud del Proveedor, podrá entregar un adelanto directo de hasta el 20% del monto contractual, bastando para tal efecto la presentación de una Solicitud, la garantía y el comprobante de pago correspondiente, la Carta Fianza debe estar a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto, de características solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión del suelo previsto en el Art. 1883 inciso I del Código Civil.



18.- DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DEL CALLAO" cuenta con declaratoria de viabilidad, efectuada mediante Informe N° 900-2021-GRC/GRI-UF, de fecha 15/12/2021 y Código Único 2524507.

El servicio a ser ejecutado debe respetar los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto.

19.- PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento, como se muestra a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:

$F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

$F = 0.25$

Individualmente a la penalidad señalada, son aplicables las abajo indicadas:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de firmar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Una (01) U.I.T. por cada especialidad en falta a la presentación del Informe	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
2	Incumplimiento en la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas de servicio	Una (01) U.I.T. por cada especialidad en falta a la presentación del Informe	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
3	No responder a las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido y/o dispuesto en el marco de la normatividad vigente	50% de una U.I.T. por día fuera del plazo dado	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
4	Cuando el consultor no efectúe los estudios o investigaciones con el procedimiento establecido por los TDR y/o según la normatividad vigente (prevalece la normatividad), se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	50% de una U.I.T. por cada caso detectado	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
5	Cuando el consultor incumpla en la subsanación de observaciones fuera del plazo establecido	50% de una U.I.T. por cada caso detectado	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
6	Por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo, de los profesionales integrantes del personal clave, según propuesta técnica ganadora.	50% de una U.I.T. por cada caso detectado	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	---

20.- SUBCONTRATACION

Bajo ningún concepto se permitirá la subcontratación del Estudio Definitivo, materia de los presentes Términos de Referencia.

21.- OBLIGACIONES

21.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

21.1.1 Es responsabilidad del Proveedor del Servicio conformar un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los únicos responsables por un adecuado planeamiento, programación, conducción y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del contenido del Expediente Técnico de Obra, que deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y arquitectura.

21.1.2 Asimismo, el Proveedor del Servicio y su equipo está obligado, en caso de ser requerido a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.

21.1.3 La revisión y aprobación de los documentos y planos por parte del Gobierno Regional, durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico de Obra y sus etapas, así como la aprobación final no convalidará los desajustes, errores u omisiones, ya que serán de exclusiva y única responsabilidad del Proveedor del Servicio, por la obligación vinculada al contrato que suscribirá con la institución; por lo que el Proveedor del Servicio será el único responsable de la calidad del contenido del mismo.

21.1.4 En atención a que el Proveedor del Servicio es el responsable absoluto del Expediente Técnico de Obra que realiza, será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, para la ejecución de las mismas.

21.1.5 Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable de cada especialidad, Proveedor del Servicio, Jefe del estudio y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de Gobierno Regional del Callao; el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.

Es responsabilidad del Proveedor del Servicio, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

21.1.6 No se considerará recepcionado el Informe, en su etapa correspondiente, cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo de acuerdo a la normatividad vigente.

21.1.7 El Proveedor del Servicio previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de 02 coordinaciones mínimas con el Coordinador del Gobierno Regional del Callao.

21.1.8 Dichas coordinaciones serán consideradas imprescindibles y antes de la entrega del Informe correspondiente; dejándose constancia en las Actas de Coordinación a suscribir.



<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	--	--

21.1.9 Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Estudio Definitivo por causas imputables al Proveedor del Servicio, éste se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente.

La suscripción del contrato entre la Entidad y el Proveedor del Servicio, representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia, en los aspectos puramente técnicos y administrativos, concernientes entre otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en el artículo 49° de la Ley.

21.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Gobierno Regional del Callao, designará un Coordinador del Estudio, profesional del Área de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo del Proyecto en sus diversas etapas.

21.2.1 El Gobierno Regional del Callao, entregará al Proveedor del Servicio las copias de los siguientes documentos que servirán de modelo, lo cual permitirá uniformizar la presentación final del Estudio Definitivo:

- UNA COPIA DEL PROYECTO DE INVERSION DECLARADO VIABLE
- CAJETIN –AO-A1-DWG AUTOCAD
- CARATULA – POWER POINT que contendrá el LOGO de la Institución
- CARATULA-PROYECT-DOC-WORD
- MEMORIAS DESCRIPTIVAS-WORD
- MEMBRETES-CARATULAS-PROYECTO, que contendrá el LOGO de la Institución
- RELACION DE DOCUMENTOS EXCEL
- RELACION DE PLANOS DEL PROYECTO – EXCEL
- PLANILLA - RESUMEN DE METRADOS – EXCEL
- MODELO DE CARTEL DE OBRA.

21.2.2 El Gobierno Regional del Callao, proporcionará al Proveedor del Servicio la base de datos de Análisis de precios unitarios, debiendo el proveedor cotizar cada uno de los insumos a la fecha más cercana posible de presentación del informe final. La Institución proporcionará el cuadro promedio Salarial de los trabajadores de construcción civil

21.2.3 Tramitar el pago de las valorizaciones correspondientes a la Conformidad de cada uno de los informes.

21.2.4 Otros que se considere necesario

21.3 CONFIDENCIALIDAD

Una vez concluida la etapa de formulación de los estudios, el Proveedor del Servicio hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo de los Estudios Definitivos al Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.

El proveedor del servicio reconoce que la información y documentación que el Gobierno Regional del Callao como Entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONducIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	---

contrato; en tal sentido, el proveedor del servicio deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con motivo de la ejecución del servicio.

21.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor del servicio es el responsable por la calidad técnica del contenido del Expediente Técnico de Obra y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.

Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Estudio Definitivo por causas imputables al Proveedor del Servicio, éste se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

21.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

El monto que el Gobierno Regional del Callao pague al proveedor del servicio en los términos del contrato de prestación de servicios de consultoría que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el proveedor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio proveedor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.

21.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA.

ANEXOS

22.1 GENERALES

El Proveedor del Servicio deberá ceñirse estrictamente al formato de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y presentación de planos manejados por la Oficina de Construcción y Vialidad, de manera de uniformizar la presentación de las mismas con el Banco de datos de manejo del Gobierno Regional del Callao.

Preparación de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos unitarios, Fórmulas Polinómicas, Cronograma de Desembolsos sustentado por un PERT-CPM, Cronograma valorizado de avance de obra, Materiales usados, Incidencias de Índices CREPCO, Desagregado de gastos generales y Relación de equipo mínimo.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá adjuntar la Memoria de Calculo en las especialidades correspondientes; en lo referente al Presupuesto, los precios de actividades o insumos muy particulares deberán estar sustentados por cotizaciones y actualizados a la presentación del Informe final.

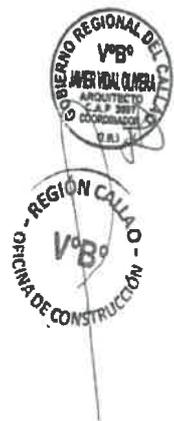
22.2 PARA MODIFICACIONES DEL PIP EN LA FASE DE INVERSIÓN (caso sea necesario)

De ser el caso, y el monto de inversión resultante se encuentre fuera del rango establecido en el perfil o se detecten modificaciones no sustanciales al PIP, el proveedor del servicio, deberá sustentar y suscribir en forma detallada mediante Informe Técnico las variables que han



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONducIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

determinado las modificaciones no sustanciales o incrementos de costos en la composición de los componentes del PIP, adjuntando los cuadros comparativos necesarios que grafiquen las modificaciones en forma desagregada, tanto del perfil como del Proyecto; documento que será presentado simultáneamente con el Expediente Técnico de Obra, a fin de hacer traslado al Órgano competente en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con RD. N° 002-2011-EF/68.01.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

22.3 GASTOS GENERALES

GASTOS GENERALES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO	
					PARCIAL	TOTAL
UTILES DE OFICINA						
PAPELERIA	GLOBAL				808.09	
UTILES DE DIBUJO + CD+PIONNER	GLOBAL				496.15	
COPIAS E IMPRESIONES, TONER	GLOBAL				1,550.56	
PLOTEO DE PLANOS	GLOBAL				5,047.70	
						7,902.50
SERVICIOS						
OFICINA IMPLEMENTADA	1.00	0.50	4.00	1200.00	4,800.00	
ELECTRICIDAD	1.00	0.75	4.00	350.00	1,050.00	
TELEFONO- FAX	1.00	0.50	4.00	400.00	800.00	
MOVILIDAD	GLOBAL				3,500.00	
TRAMITES MUNICIPALES (*)	GLOBAL				1,000.00	
TRAMITE CON SEDAPAL	GLOBAL				500.00	
TRAMITE CON EDELNOR	GLOBAL				500.00	
						12,150.00
TOTAL GASTOS GENERALES						20,052.50
						20,052.50



(*) Incluye: Parametros Urbanísticos, Boletas de Habilitación, Derechos Administrativos y de Revision para la Licencia de Edificación.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDAD
------------------------------	---	--

022.4 VALOR REFERENCIAL

VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO							
ESTUDIO DEFINITIVO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DEL CALLAO"						
UBICACIÓN	Av. Santa Rosa s/n, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Ene-22						
FECHA DEL VAOR REFERENCIAL	Ene-22						
PLAZO DE EJECUCION	120 Días Calendario						
DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL (S/.)	MONTO (S/.)		
					PARCIAL	TOTAL	
RECURSOS HUMANOS							
JEFE DE PROYECTO ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL	1.00	1.00	4.00	9,000.00	36,000.00		
INGENIERO CIVIL - ESTRUCTURAL	1.00	0.66	4.00	8,500.00	22,440.00		
INGENIERO SANITARIO	1.00	0.50	4.00	7,500.00	15,000.00		
INGENIERO ELECTRICISTA / MECANICO ELECTRICISTA	1.00	0.66	4.00	7,500.00	19,800.00		
INGENIERO ELECTRONICO / MECATRÓNICO	1.00	0.66	4.00	6,500.00	17,160.00		
METRADOS ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL	1.00	0.75	3.00	3,500.00	7,875.00		
PRESUPUESTO ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL	1.00	0.75	2.00	3,500.00	5,250.00		
ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS Y DESASTRES	1.00	1.00	1.00	4,000.00	4,000.00		
INGENIERO AMBIENTAL	1.00	1.00	1.00	4,000.00	4,000.00		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00		
					135,025.00		
PERSONAL DE APOYO							
TECNICO EN AUTOCAD	1.00	1.00	4.00	2,500.00	10,000.00		
					10,000.00		
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS							
ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION	GLB				22,500.00		
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLB				18,000.00		
EVALUACION DE RIESGOS Y DESASTRES	GLB				15,000.00		
					55,500.00		
COSTO DIRECTO					200,525.00		
GASTOS GENERALES	10%					20,052.50	
UTILIDAD	10%					20,052.50	
TOTAL PARCIAL					240,630.00		
IGV	18%					43,313.40	
COSTO TOTAL					S/.	283,943.40	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

23 REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

El postor debe estar inscrito en el registro de proveedores en el registro de consultores en la especialidad: CONSULTORIA EN OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES, mínimo Categoría C.

24 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

FORMATO A

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL
 PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (profesional en la especialidad de), identificado con DNI N°, CAP/CIP, luego de haber examinado los Términos de Referencia adjuntos proporcionados al Consultor mediante las Bases del proceso por EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito se compromete a participar y desarrollar el proyecto en la especialidad de con la calidad requerida por los presentes Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en las Bases, en el desarrollo del Servicio de Consultoría para la ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

Callao,

.....
Firma y sello del Profesional Responsable

LEGALIZACION

CERTIFICO:

Que el arquitecto/ingeniero con DNI ha firmado en mi presencia este formato, manifestándome que esta firma es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

Callao,



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JEFE DE PROYECTO Titulado en Arquitectura o Ingeniería Civil. 2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Titulado en Ingeniería Civil 3. ESPECIALISTA SANITARIO Titulado en Ingeniería Sanitaria 4. ESPECIALISTA ELECTRICO Titulado en Ingeniería Eléctrica y/o Mecánico Eléctrica. 5. ESPECIALISTA EN ELECTRONICA Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Mecatrónica 6. ESPECIALISTA METRADO Titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura 7. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura 8. ESPECIALISTA EN AMBIENTAL Titulado en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería a fines 9. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Titulado en Ingeniería Civil y/o Ingeniería a fines 10. ESPECIALISTA EVALUACION DE RIEGOS Y DESASTRES Titulado en Ingeniería Civil y/o Ingeniería a fines <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Requisitos:

1. **JEDE FE PROYECTO:**

Experiencia mínima de (02) dos años acumulados, habiendo participado como jefe de estudios y/o jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos similares.

Se consideran expedientes técnicos/estudios definitivos similares a centros de salud de nivel hospitalario, centros comerciales o empresariales y centros educativos de nivel universitario.

2. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS²**

Experiencia mínima de (02) dos años acumulados, habiendo participado como especialista en estructuras en general

3. **ESPECIALISTA EN SANITARIO**

Experiencia mínima de 02 años acumulados, habiendo participado como especialista en instalaciones sanitarias en Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos en General.

4. **ESPECIALISTA ELECTRICO**

Experiencia mínima de (02) dos años acumulados, habiendo participado como Especialista en instalaciones eléctricas en expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general.

5. **ESPECIALISTA ELECTRONICO Y/O MECATRONICO**

Experiencia mínima de (02) dos años acumulados, habiendo participado como Especialista en instalaciones electrónicas en expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general

6. **ESPECIALISTA METRADO**

Experiencia mínima de (02) dos años acumulados, habiendo participado como Especialista de metrados en expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general.

7. **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Experiencia mínima de (02) dos años acumulados, habiendo participado como Especialista en Costos y Presupuestos en expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general.

8. **ESPECIALISTA EN AMBIENTAL**

Experiencia mínima de (02) dos años acumulados, habiendo participado como Especialista en Impacto Ambiental y/o estudios definitivos en general.

9. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Experiencia mínima de (01) un año acumulado, habiendo participado como Especialista en la elaboración de Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o estudios definitivos en general.

10. **ESPECIALISTA EVALUACION DE RIEGOS Y DESASTRES**

Experiencia mínima de (01) un año acumulado, habiendo participado como Especialista en Evaluación en: Riesgos y/o Desastres y/o Estudios definitivos en general.



<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estación Total</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camioneta</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Estación Total	1	2	Camioneta	1
Ítem	Descripción	Cantidad							
1	Estación Total	1							
2	Camioneta	1							

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 425,915.10 (cuatrocientos veinticinco mil novecientos quince con 10/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificios empresariales inteligentes • Instituciones educativas (colegios, institutos técnicos o universidades) con alto nivel de tecnología incorporada. • Laboratorios / estudios con sensores o equipamiento de audio o video de tecnología digital. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia del postor”



debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 709,858.50 (cuatrocientos veintiocho mil ochocientos noventa y uno con 68/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.5¹⁹ veces el valor referencial: 75 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 65 puntos</p> <p>M > 1.5²⁰ veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 55 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación del Plan de Trabajo de la Consultoría: antecedentes, objetivos, definición de estrategias, Metodología y procedimiento de desarrollo de la consultoría, identificación y programación de actividades, organigrama y funciones, Utilización de Recursos y personal según TDR, 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial [...] puntos
 M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos
 M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Aportes de mecanismos control de plazos y calidad para el resultado óptimo de la consultoría de obra. • Memoria descriptiva que evidencie el conocimiento del proyecto con enfoque de gestión de riesgos y desastres en edificaciones. • Aportes en la Gestión del proyecto, bajo el ámbito de contrataciones públicas. • Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de la calidad del servicio. <p>Asimismo, el postor debe ser preciso en su metodología, según lo establecido en los términos de referencia</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**, que celebra de una **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20505703554**, con domicilio legal en **Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-REGION CALLAO – Primera Convocatoria** para la contratación de **PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

²³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de

²⁴ La oferta ganadora comprende la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

²⁵ De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses prorrateable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo



pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

La entrega del adelanto directo se efectuará conforme a las presentes bases y a los términos de referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser otorgadas con una vigencia menor siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de firmar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Una (01) U.I.T. por cada especialidad en falta a la presentación del Informe	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
2	Incumplimiento en la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas de servicio	Una (01) U.I.T. por cada especialidad en falta a la presentación del Informe	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
3	No responder a las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido y/o dispuesto en el marco de la normatividad vigente	50% de una U.I.T. por día fuera del plazo dado	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
4	Cuando el consultor no efectúe los estudios o investigaciones con el procedimiento establecido por los TDR y/o según la normatividad vigente (prevalece la normatividad), se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	50% de una U.I.T. por cada caso detectado	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
5	Cuando el consultor incumpla en la subsanación de observaciones fuera del plazo establecido	50% de una U.I.T. por cada caso detectado	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI
6	Por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo, de los profesionales integrantes del personal clave, según propuesta técnica ganadora.	50% de una U.I.T. por cada caso detectado	Según informe del Coordinador del proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad - GRI

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que deba ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.



²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto				
	Ubicación del proyecto				
	Monto del presupuesto				

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
	Ubicación de la obra				
	Número de adicionales de obra				
	Monto total de los adicionales				
	Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra				



6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 1.7 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme al previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.



2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES [%]³⁴



³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo



siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Adjudicación Simplificada N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



